



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de enero de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 9/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00040862-6/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ana María Delgado presentó su renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Permanente) en el 0800-122-JUSBAIRES dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 1º de febrero de 2026 y a su vez, solicita que se le abone el anticipo mensual estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 24.018. El Dr. Carlos Martín Debrabandere, en su carácter de Secretario General de la Cámara de Apelaciones del Fuero, remite el trámite sin presentar objeciones.

Que cabe recordar que mediante Res. Presidencia N° 60/2001 se designó interinamente a Ana María Delgado en el cargo de Oficial Notificadora en la Oficina de Mandamientos, cargo en el que fue confirmada por Res. Presidencia N° 417/2002.

Que luego, por Res. Presidencia N° 966/2013 se le concedió el pase como Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia a la línea 0800-122-JUSBAIRES dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, cargo y dependencia en el que fue confirmada por Res. Presidencia N° 930/2014.

Que en esta oportunidad, Ana María Delgado presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Permanente), a partir del 1º de febrero de 2026 *“atento a que me ha salido el beneficio jubilatorio”* y requiere que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 24.018 se le otorgue el anticipo mensual allí estipulado.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Ana María Delgado a partir del 1º de febrero de 2026.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Ana María Delgado “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia. Al respecto se informa que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que Ana María Delgado no posee deudas de aportes al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Ana María Delgado (DNI N° 16.823.560, Legajo N° 866) al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Permanente) en el 0800-122-JUSBAIRES dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 1º de febrero de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Ana María Delgado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Ana María Delgado, que estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Ana María Delgado deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución.

Art. 5º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Ana María Delgado a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a efectos de notificar a Ana María Delgado-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Ana María Delgado y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 9/2026**